

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que las partes solicitan la notificación del ejecutado por conducta concluyente y la suspensión el proceso.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Anthony Barrera Romero contra Jhon Rodríguez Blanco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00111-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 1º del artículo 301 del C.G.P y en consecuencia se tendrá a Jhon Rodríguez Blanco, como notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del 18 de agosto de 2023; fecha de presentación del memorial.

Ahora bien, en el mismo escrito las partes de forma conjunta solicitan la suspensión del proceso hasta el 01 de septiembre de 2023; en consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P se accede y se decreta a la suspensión del proceso a partir del 18 de agosto de 2023, fecha de presentación del escrito, y hasta el 01 de septiembre de 2023.

Los términos del ejecutado para retirar anexos para pagar y el del correspondiente traslado correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del auto que reanude el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805ed1413f9a1c3d6abab5c3e3c211bdadecb994598f22fb556aa399d396e8ae**

Documento generado en 28/08/2023 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>